



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de junio de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 151 del programa

### Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>1</sup>, La nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría amplia del cumplimiento del mandato de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>4</sup> y la declaración oral del representante del Secretario General en que transmite sus observaciones al respecto<sup>5</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/285, de 29 de junio de 2007,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

---

<sup>1</sup> A/62/610 y A/62/687.

<sup>2</sup> A/62/801.

<sup>3</sup> A/62/781/Add.18.

<sup>4</sup> A/62/807.

<sup>5</sup> A/C.5/62/SR.49.



*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/\_\_\_, de \_\_\_ de junio de 2008, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 48,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo noventa y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que vele por su aplicación cabal;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 62/\_\_\_;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

13. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría amplia del cumplimiento del mandato de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>4</sup> y de la declaración oral del representante del Secretario General en que transmite sus observaciones al respecto<sup>5</sup>;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007<sup>6</sup>;

**Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

15. *Toma nota también* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008<sup>2</sup>;

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma adicional de 9.799.600 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, teniendo en cuenta la suma de 220.897.200 dólares ya consignada para la Misión para el mismo período en virtud de lo dispuesto en su resolución 61/285;

**Financiación de la consignación adicional para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.799.600 dólares, teniendo en cuenta la suma de 220.897.200 dólares ya prorrateada por la Asamblea General para el mantenimiento de la Misión en su resolución 61/285 para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, la disminución de 823.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

---

<sup>6</sup> A/62/610.

se añada a la suma que ha de prorratearse entre los Estados Miembros según lo dispuesto en el párrafo 17 *supra*;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluye 198.012.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009 que figura en su resolución 61/237;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de \_\_\_\_\_ dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 15.278.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de \_\_\_\_\_ dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de \_\_\_\_\_ dólares;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 13.465.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 13.465.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Decide además* que la disminución de 171.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 13.465.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*;

25. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

---